



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42° período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

Ecuador*

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados del Ecuador (CEDAW/C/ECU/7).

Legislación, mecanismo para el avance de la mujer y planes nacionales

1. Sírvanse proporcionar información sobre las metas y los plazos del proceso de la reforma constitucional en curso y la manera en que en la práctica esa reforma influirá en la garantía jurídica de la no discriminación y la igualdad de la mujer tal como figura en la Convención.
2. En las anteriores observaciones finales de la Comisión se instó al Estado parte a derogar las disposiciones discriminatorias que aún existían en el derecho penal, civil y de familia; además, el informe contiene una lista de 17 proyectos de ley y también una referencia al proyecto de Ley para la Igualdad de Oportunidades y de Género. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de esas leyes, las que se consideran prioritarias y el plazo para su aprobación. Sírvanse también facilitar información sobre los obstáculos que impiden su aprobación y aplicación.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para restablecer la Defensoría Adjunta de la Mujer de la Defensoría del Pueblo y fortalecer su función de velar por el respeto por los derechos humanos de la mujer y su plena realización, entre otras cosas mediante la asignación de recursos financieros suficientes. Sírvanse proporcionar información también sobre el número

* Publicado sin revisión editorial.



actual de mecanismos jurídicos e institucionales y relacionados con la igualdad de oportunidades en los ministerios, tanto a nivel nacional como a nivel de gobierno provincial y municipal.

4. El informe (párr. 137) indica que la adopción del Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009 ha sido declarada política de Estado mediante un Decreto Ejecutivo, y que el Plan garantiza la inclusión de una perspectiva de género respecto de todos los grupos de mujeres en todas las políticas públicas. Sírvense facilitar información sobre los recursos financieros asignados a la aplicación del Plan e información detallada acerca de los resultados obtenidos hasta finales de 2007, así como señalar los problemas institucionales y de otra naturaleza que se presentaron.

5. Según el informe del Estado parte (párr. 222), la Ley de Cuotas exige una participación mínima del 30% de mujeres entre los candidatos para las elecciones generales, y también cuotas del 20% de mujeres empleadas en la administración de justicia y como candidatas en las elecciones para cargos públicos. No obstante, la aplicación de la Ley no ha sido suficiente para satisfacer los niveles exigidos. Sírvense describir las medidas que se están aplicando para superar los obstáculos estructurales y de otro tipo que impiden el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Cuotas; la manera en que puede aplicarse en el futuro la decisión del Tribunal Constitucional en relación con el Tribunal Supremo Electoral; y si se está impartiendo formación a nivel nacional sobre la capacidad de liderazgo de las mujeres y la aceptación de dicha capacidad por parte de los hombres.

6. En el informe (párr. 97) se declara que la Convención ha sido invocada en procesos judiciales nacionales, sobre todo en los casos de violencia doméstica y relacionados con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Sírvense proporcionar una descripción detallada de estos casos y un resumen de los resultados.

Violencia contra la mujer

7. Según el informe (párr. 163), a pesar de estar muy extendida, la violencia contra la mujer “es considerada todavía como contravención y no como delito”. Sírvense facilitar información sobre las gestiones realizadas para enmendar la ley, el número de denuncias relativas a la violencia contra la mujer recibidas por la Dirección Nacional de Género en 2005-2007, el número de denuncias presentadas a los tribunales y el número de sentencias judiciales ejecutadas. Sírvense también proporcionar información sobre los resultados de la labor realizada hasta finales de 2007 por la Mesa de Incidencia Política y si existen planes para crear un observatorio nacional encargado de recopilar datos sobre la violencia contra la mujer.

8. En el informe (párr. 56) se notifica un aumento de las denuncias de violencia psicológica contra la mujer presentadas a la Dirección Nacional de Gobierno y se describen los servicios sociales y psicológicos que presta la Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia. Sírvense facilitar información sobre el número de víctimas que solicitan esos servicios.

9. El informe menciona (párr. 170) el Acuerdo Ministerial 3393, que prevé un conjunto de mecanismos para la erradicación del delito sexual en el ámbito educativo. Sírvense proporcionar información sobre el carácter de esos mecanismos

y si se han establecido en todas las escuelas, el número de delitos ocurridos y si tales mecanismos también promueven medidas preventivas.

10. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos con el Programa de Protección de Víctimas de Violencia Sexual en el Fondo Promujeres y si en 2006 y 2007 se establecieron a nivel local nuevos programas para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia.

11. En el informe (párr. 169) se explica que se estableció un Comité de Género en el Ministerio Público como parte del proceso de incorporación de una perspectiva de género en la administración de justicia, y que se imparten cursos de capacitación para jueces, comisarías de la mujer y la familia y agentes de la policía sobre casos de violencia psicológica o sexual. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de dicha capacitación; si ésta ha dado lugar a procedimientos de investigación que tengan más en cuenta las cuestiones de género; y cómo se supervisan esas investigaciones.

La trata y la explotación de la prostitución

12. Varios relatores especiales de las Naciones Unidas han expresado inquietud acerca del riesgo de trata en el Estado parte, y en especial de la introducción de personas de Colombia al Ecuador. El informe (párrs. 172 y 175) incluye información sobre la creación de la Comisión Interinstitucional y de la Secretaría Técnica y explica que desde 2007 ésta procura aplicar el Plan Nacional para combatir el plagio de personas, el tráfico ilegal de migrantes, la explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, la pornografía infantil y la corrupción de menores. Sírvanse facilitar información acerca de la situación actual de la aplicación de dicho Plan, la protección específica que ofrece a las mujeres y si el Estado ha aprobado leyes y sanciones penales que tipifiquen como delito la introducción ilegal de personas por las fronteras del país. Sírvanse proporcionar también información sobre el alcance de la trata de mujeres en el Ecuador.

13. El informe (párr. 217) facilita información sobre las penas que se están estableciendo para la trata y sobre un acuerdo entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para elaborar estrategias a fin de combatir la trata ilegal, el plagio y la prostitución de las mujeres refugiadas. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera medidas establecidas para el procesamiento por tales delitos, los recursos jurídicos disponibles para las víctimas y si tales medidas protegen también a las mujeres refugiadas indocumentadas en las provincias del norte.

Estereotipos y educación

14. En el informe se declara (párr. 335) que el Plan Nacional para la ejecución de la Ley para la Educación de la Sexualidad y el Amor promueve la educación relativa a los derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador y que el Plan se ha aplicado en escuelas, el Gobierno y los medios de información. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de ese Plan, si la educación relativa a los derechos sexuales y reproductivos es parte obligatoria del programa de estudios de todas las escuelas públicas y privadas, y en qué niveles, y aclarar si se están adoptando iniciativas adicionales para la concienciación sobre otras cuestiones relacionadas con el género en las escuelas.

15. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 326) en cuanto a la aplicación de programas y políticas para eliminar los estereotipos asociados con las funciones tradicionales en la familia y el sistema educativo, el empleo, la política y la sociedad en general, el informe describe (párrs. 193 a 203) los esfuerzos realizados por el Estado parte para capacitar a los periodistas en cuanto a la comunicación no sexista, y también por la sociedad civil para vigilar los anuncios publicitarios y los mensajes mediáticos en algunos niveles locales del Estado e introducir mensajes positivos sobre la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de dicha capacitación y las actividades de vigilancia, y si es posible detectar una tendencia a una presentación de la información y una publicidad menos sexistas, incluso cambios importantes en los conceptos tradicionales del género en las esferas de la familia, la educación, el trabajo y la salud.

16. El informe (párr. 36) presenta una lista de las razones por las que las niñas y las adolescentes no se matriculan en la escuela o abandonan los estudios. Sírvanse describir las medidas adoptadas para retener a las niñas y las adolescentes en la escuela, particularmente en las zonas rurales, y respecto de las mujeres indígenas y las afrodescendientes, y los resultados de tales medidas. Sírvanse informar también de si se están adoptando medidas para eliminar el analfabetismo entre las mujeres, especialmente en esas zonas y esos grupos, y si se han establecido metas y plazos para la erradicación total del analfabetismo.

Empleo

17. En las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 324), se recomendó que se adoptaran medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la Convención y que se aprobara un nuevo código de trabajo. En el informe se declara (párr. 106) que actualmente se está llevando a cabo una reforma del Código de Trabajo. Sírvanse proporcionar una actualización del progreso y la aplicación de la reforma e informar al Comité acerca de las nuevas medidas jurídicas previstas y si éstas incluyen la aplicación de medidas especiales temporales en el sector del empleo público.

18. Según el informe (párrs. 32 y 33), hay más mujeres que hombres en situación de desempleo y subempleo, y esto ocurre en particular entre las mujeres que tienen un nivel de educación más elevado. Sírvanse proporcionar información de si se están realizando estudios sobre las razones del subempleo de las mujeres instruidas y si se están poniendo en práctica medidas para resolver los problemas tanto del subempleo como del desempleo de todos los grupos de mujeres en los sectores del empleo público y privado.

19. Sírvanse facilitar información sobre la situación laboral de las mujeres con discapacidad y si los empleadores públicos y privados están cumpliendo con los reglamentos sobre las cuotas para las personas con discapacidad, que figuran en la Ley Reformatoria al Código de Trabajo de 2006, el número de empleadores que han sido sancionados por el Ministerio de Trabajo por no cumplir dichas cuotas y si se ha reformado la Ley sobre Discapacidades. Sírvanse proporcionar información también sobre si la Ley de Amparo Laboral se aplica al sector privado y sobre el progreso logrado en la ratificación por el Ecuador de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada el 30 de marzo de 2007.

20. En el informe se señala (párr. 309) que el 93% de las niñas menores de 18 años de edad que participan en el mercado de trabajo prestan servicios domésticos. Sírvanse facilitar información sobre la situación laboral de esas niñas, incluidos los porcentajes de las que quedan embarazadas. Sírvanse también proporcionar información sobre la situación de los sirvientes, que en su mayoría son niñas o mujeres, la protección que las leyes laborales les ofrecen, la vigilancia de la aplicación de dichas leyes y el acceso que tienen esas mujeres y niñas a la seguridad social.

21. En el informe se señala (párr. 73) que el Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo y Empleo ha recibido un total de 40 denuncias de despidos por razones de maternidad, y que el número de denuncias relativas al acoso sexual en el lugar de trabajo es reducido. Sírvanse proporcionar información de si se están poniendo en práctica medidas para combatir los despidos de las mujeres por razones de maternidad, y también sobre medidas adoptadas para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo y los enjuiciamientos de presuntos responsables.

Salud

22. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley Orgánica de la Salud reformada y los fondos que se le asignan, así como sobre la prevención del VIH/SIDA y el tratamiento de las niñas y las mujeres que padecen dicha infección.

23. Sírvanse facilitar la información que solicitó el Comité en sus observaciones finales (párrs. 317 y 318), acerca de los efectos de los programas en cuanto a limitar y prevenir los embarazos de las adolescentes, y en particular de sus resultados en las zonas rurales y entre las mujeres indígenas y las afrodescendientes.

24. En el informe (párr. 346) se describe el debate en curso sobre el acceso a las píldoras anticonceptivas de emergencia, se señala que se ha aprobado la píldora Ganique y que ésta se usa frecuentemente como anticonceptivo de emergencia. Sírvanse aclarar los efectos de la decisión de mayo de 2006 del Tribunal Constitucional que prohibía el uso de la píldora del día después denominada "Postinor 2". Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado para salvaguardar el enfoque laico respecto de la salud sexual y reproductiva.

El matrimonio y las relaciones familiares

25. Según el informe (párr. 385), el Código Civil dejó sentado el principio de igualdad en el matrimonio, pero al mismo tiempo en el informe se observa que se mantienen presunciones a favor del marido en la administración conyugal, si al contraer matrimonio los cónyuges no manifiestan de manera expresa lo contrario. Sírvanse facilitar información acerca de si dichas presunciones forman parte del Código Civil o si constituyen prácticas sociales. Sírvanse proporcionar información también sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esta situación y concienciar a las jóvenes en cuanto a sus derechos.

26. Sírvanse proporcionar información sobre la situación material de los hogares cuyo jefe de familia es una mujer, con hijos o sin ellos, de si se encuentran principalmente en las zonas rurales o urbanas y entre los grupos de poblaciones vulnerables, y sobre las medidas adoptadas para mejorar sus vidas.

27. En el informe (párr. 386) se señala que el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia ha permitido mejorar la administración de justicia en los casos que le compete, pero que se suspendió la armonización de este Código con un nuevo Código de la Familia. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las repercusiones de la suspensión de la reforma del Código de la Familia y sobre el contenido del Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus efectos concretos en las niñas y las adolescentes.

Grupos de mujeres vulnerables

28. Sírvanse facilitar información sobre el número de mujeres que no tienen tarjeta de identificación, comparado con el número de hombres. Sírvanse proporcionar información sobre el plazo para que se registren y reciban la tarjeta de identificación todos los ecuatorianos que no están registrados, como requisito previo para tener acceso a los servicios básicos, y sobre el número de registros de mujeres efectuado hasta finales de 2007.

29. En el informe (párr. 375) se señalan las medidas destacadas que se han adoptado para hacer frente a la pobreza de las mujeres indígenas, las afroecuatorianas y las de zonas rurales, por ejemplo mediante el acceso gratuito a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse indicar el porcentaje actual de mujeres adultas de las zonas rurales y de mujeres indígenas y afroecuatorianas que tienen acceso a las cajas solidarias, con servicios financieros o sin ellos, y describir la forma en que esos fondos han mejorado las condiciones de vida de dichas mujeres. Sírvanse proporcionar información también sobre la disponibilidad y la accesibilidad efectivas de los servicios gratuitos de salud sexual y reproductiva para esos grupos de mujeres.

30. En el informe (párr. 292) se describen las medidas adoptadas para mejorar la situación del gran número de refugiados y solicitantes de asilo dentro del territorio del Estado y de los ecuatorianos que emigran a otros países. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para proteger al grupo vulnerable de mujeres refugiadas indocumentadas que viven cerca de la frontera con Colombia y qué esfuerzos se están realizando para registrarlas. Sírvanse también proporcionar información acerca de si se ha aprobado el proyecto de ley de los trabajadores migrantes, de si éste contiene una perspectiva de género y de cómo se está supervisando.